REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CON UNA OFERTA, DE CONFORMIDAD AL LITERAL B, DEL ARTICULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026."

FRESNO- JUNIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

La Empresa de Servicios Públicos, en su misión de garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios a su cargo, suscribió el **Contrato Interadministrativo No. 094 del 16 de enero de 2026**. Dicho acuerdo establece la obligación de ejecutar las actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema de alumbrado público en la jurisdicción municipal.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el citado convenio y asegurar que la infraestructura eléctrica opere bajo los estándares de calidad y seguridad vigentes, se requiere de un flujo constante y oportuno de insumos técnicos.

El sistema de alumbrado público es un servicio esencial que contribuye directamente a la seguridad ciudadana, la movilidad vial y el aprovechamiento de los espacios públicos nocturnos. Actualmente, la infraestructura presenta desgastes naturales por uso, factores climáticos y obsolescencia tecnológica en ciertos sectores, lo que demanda intervenciones de:

- **Mantenimiento Correctivo:** Reposición inmediata de luminarias, fotoceldas, cables y conectores averiados.
- **Mantenimiento Preventivo:** Cambio programado de componentes para evitar fallas masivas.
- **Mejoramiento:** Modernización de puntos lumínicos para optimizar el consumo energético y la potencia lumínica.

La entidad no cuenta con un stock suficiente de materiales eléctricos para cubrir la demanda operativa del año 2026, lo que hace imperativo realizar la contratación del suministro para evitar la interrupción del servicio.

La adquisición de estos materiales permitirá:

1. **Garantizar la Continuidad:** Atender de manera ágil los reportes de fallas de la comunidad.
2. **Eficiencia Operativa:** Contar con insumos de alta calidad reduce la frecuencia de intervenciones por garantías o fallas prematuras, optimizando los costos de mano de obra y transporte.

Un alumbrado público eficiente disminuye los índices de percepción de inseguridad y previene accidentes de tránsito, mejorando la calidad de vida de los habitantes del

municipio y dando cumplimiento efectivo al plan de desarrollo local a través del contrato interadministrativo vigente.

Por lo anteriormente expuesto, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar el suministro de materiales eléctricos para el mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público municipal en el marco del contrato interadministrativo N 094 del 16 de enero de 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026."

2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1). Suministrar los insumos solicitados en las especificaciones técnicas relacionadas a continuación;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DRIVER 50 W	60.00
BRAZO DE POSTE PARA LAMPARA	25.00
LUMINARIA ALUM PUBLICO 50W 5000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	14.00
LUMINARIA ALUM PUBLICO 100W 10000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	13.00
LUMINARIA ALUM PUBLICO 150W 15000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	15.00
CREMA SILICONADA HEAT SINK COMPO UND	10.00
CINTA 3M SUPER 33+ PLUS 20M NG	20.00
FOTOCELDA CON BASE	19.00
KIT ELECTRONICO DE 70 SODIO CON BOMBILLO	15.00
KIT SODIO DE 250W	12.00
CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 2X10	600.00
CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 2X12	150.00
POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO DOBLE BRAZO DE 3,2 Mtrs DE ALTO (INCLUYE INSTALACIÓN)	36.00
LUMINARIA ALUM PUBLICO 50W 5000Lm/ 6500K SIN FOTOCELDA INCLUYE CUBIERTA PARA BASE DE FOTOCELDA	72.00

2). La entrega de los insumos será en el municipio de Fresno en un plazo no mayor de ocho (08) días después de recibida la orden de pedido.

3). Garantizar la calidad de los materiales y elementos suministrados.

4). Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5). Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

6). Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Suministros: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Para el presente caso y de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Capitulo III, Articulo 15, literal B- CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA. modificado por el acuerdo 006 de 2021.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá la Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020); modificado por el acuerdo N° 006 de 2021. "manual de contratación". Principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($185.475.672) MDA/CTE.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DRIVER 50 W	60.00	52,920.00	3,778,488.00
2	BRAZO DE POSTE PARA LAMPARA	25.00	142,857.00	4,249,996.00
3	LUMINARIA ALUM PUBLICO 50W 5000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	14.00	444,690.00	7,408,535.00
4	LUMINARIA ALUM PUBLICO 100W 10000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	13.00	578,880.00	8,955,274.00
5	LUMINARIA ALUM PUBLICO 150W 15000Lm/ 6500K FOTOCELDA INCLUIDA	15.00	772,200.00	13,783,770.00
6	CREMA SILICONADA HEAT SINK COMPO UND	10.00	121,000.00	1,439,900.00
7	CINTA 3M SUPER 33+ PLUS 20M NG	20.00	49,280.00	1,172,864.00
8	FOTOCELDA CON BASE	19.00	40,176.00	908,379.00
9	KIT ELECTRONICO DE 70 SODIO CON BOMBILLO	15.00	234,000.00	4,176,900.00
10	KIT SODIO DE 250W	12.00	308,660.00	4,407,665.00
11	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 2X10	600.00	22,000.00	15,708,000.00
12	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 2X12	150.00	13,800.00	2,463,300.00
13	POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO DOBLE BRAZO DE 3,2 Mtrs DE ALTO (INCLUYE INSTALACIÓN)	36.00	1,842,240.00	78,921,562.00
14	LUMINARIA ALUM PUBLICO 50W 5000Lm/ 6500K SIN FOTOCELDA INCLUYE CUBIERTA PARA BASE DE FOTOCELDA	72.00	444,690.00	38,101,039.00
			Total Bruto	155,861,909.00
			Subtotal	155,861,909.00
			IVA 19%	29,613,763.00
			Total a Pagar	185,475,672.00

7. *FORMA DE PAGO.*

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro, previa verificación recibido a satisfacción por el supervisor, y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la

materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días a partir de la firma del acta de inicio.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniario, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente al valor del contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de CORFRESNOS E.S.P la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a.) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más; b.) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por la duración del contrato y un año más. la Corporación dará cinco (05) días hábiles para la legalización de esta.

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.4.5.01.05.01-ALUMBRADO PÚBLICO – COMPRA DE MATERIALES**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 235**
	Fecha:	**JUNIO 24 DE 2026**
	Valor:	**$ 185.475.672 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Liceth Tatiana Mahecha Lopez
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente